

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00298-00

Auto No. 2052

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD propuesta por el DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF en defensa de los intereses del menor de edad M.N.M. contra JUAN CARLOS NAVIA MUÑOZ Y JOSE ALEJANDRO CASTRO BUITRAGO, toda vez que presenta los siguientes defectos:

1. Debe aclarar el nombre de la madre del menor en los hechos de la demanda, pues se indica YULITZA, YULITZAS y YULEISY LANDAZURY ANGULO.
3. Deba aclarar en la demanda el número NUIP e indicativo serial del registro civil de nacimiento del menor de edad M.N.M.
4. Las copias de todos los anexos deben allegarse en forma legible.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la presente demanda.
2. **CONCEDER** el término de cinco (05) días a fin de que subsane de los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ